



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7337 HH

No.- 005

ACUERDO

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 3 Y 9 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

VISTO.- El escrito signado por el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Titular de la Notaría Pública Número 2, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, presentado al Secretario de Gobierno, **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**; mediante el cual le solicita la revocación como Notario Adscrito de su Notaría de la ciudadana **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA Y**,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha uno de julio del año dos mil dos, el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario

Titular de la Notaría Pública Número 2, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado en ese entonces, la autorización para fungir como Notario Adscrito de su Notaría, a la ciudadana **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**.-----

SEGUNDO.- Con fecha diez de julio del año dos mil dos, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en ese entonces, expidió a la ciudadana **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 02, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, cuyo Titular es el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, el cual fue publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 6245 de fecha trece de julio del año dos mil dos.-----

TERCERO.- Mediante escrito signado por el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Titular de la Notaría Pública Número 2, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, solicitó la *revocación del nombramiento como Notario Adscrito* de la **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**; según el artículo 9, Cuarto Párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el nombramiento del Notario Adscrito es revocable a petición del Notario de Número; por lo que es procedente declarar revocado el nombramiento de Notario Adscrito a la citada profesionista.-----

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente: -----

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 9, párrafo cuarto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por petición del Notario Titular antes mencionado, con fecha uno de Enero del año dos mil trece, le queda **REVOCADO** el Nombramiento de Notario Adscrito de la

LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, de la Notaría Pública Número 02, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual le fue expedido en la fecha señalada en el considerando **SEGUNDO** de este documento; haciéndole del conocimiento que deberá hacer entrega al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, el FIAT que se le otorgó como tal.-----

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial; para que surta sus efectos legales a partir del día uno de enero del año dos mil trece y cúmplase con lo establecido en el artículo 25 de la Ley antes invocada.-----

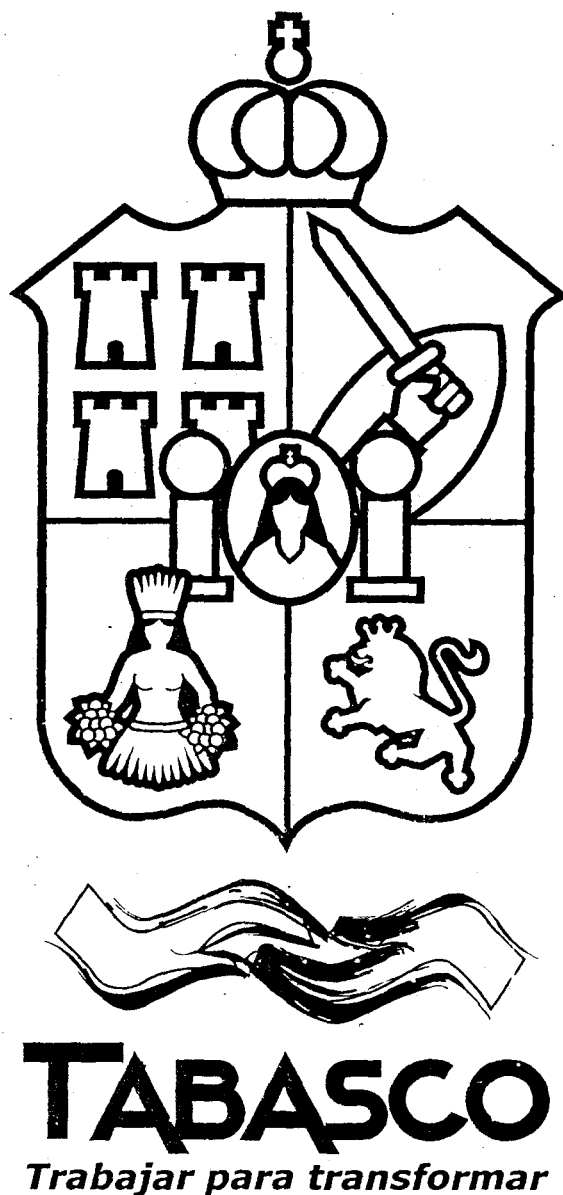
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.